



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021
DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

En la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", siendo las dieciocho horas con cinco minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno, utilizando los medios alternativos de comunicación virtual y mediante convocatoria de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, previa solicitud de éstos realizada mediante oficio a fin de atender de manera expedita los diversos asuntos que al efecto serán señalados y así celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, en adelante el "**Comité Coordinador Estatal**", en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 9, 10, 13 y 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; así como de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.-----

En uso de la palabra María del Carmen Leyva Báthory, Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante la "**Presidente**" da la bienvenida y agradece la asistencia de los presentes a la **Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**.-----

1.- Lista de Asistencia y verificación de quórum legal.-----

Acto seguido, la "**Presidente**", en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, numeral quinto fracción IV de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, cede el uso de la palabra a **Claudette Hanan Zehenny**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y Secretaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante la "**Secretaria**", quien da cuenta que con fecha ocho de octubre del año en curso, se emitió la convocatoria para la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 del "**Comité Coordinador Estatal**", a celebrarse el día quince de los presentes; sin embargo y advirtiendo durante la misma, que por un error involuntario no fue convocada la "**Presidente**" del "**Comité Coordinador Estatal**"; los miembros presentes determinaron citar a una nueva sesión, para



desahogar el mismo Orden del Día; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13 párrafo segundo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales sexto fracción I, séptimo fracción V y décimo de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, procede al pase de lista y a la verificación de quórum legal, estando presentes:-----

- **C. María del Carmen Leyva Báthory**, Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;-----
- **C. Jesús Castro Jácome**, Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; -----
- **C. Amanda Gómez Nava**, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; -----
- **C. Hugo López Silva**, Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla, representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con el Oficio No. 116/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020; -----
- **C. Francisco Javier García Blanco**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; y-----
- **C. María de Lourdes Dib y Álvarez**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

La "**Secretaria**" informa a la "**Presidente**" que se cuenta con la presencia de seis de los integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**", por lo que en razón de lo



anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 13 párrafo segundo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales quinto fracción IV, sexto fracción I, séptimo fracción V y Décimo de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, la **"Presidente"** manifiesta la existencia del quórum requerido para sesionar y declara válida esta sesión. -----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----

Mismo que se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en los numerales sexto fracciones II, III y VII, séptimo fracción I y noveno de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.-----

A continuación, la **"Secretaria"** procede a declarar abierta la sesión, por lo que solicita a la **"Secretaria"**, de lectura al Orden del Día:-----

En uso de la voz la **"Secretaria"** manifiesta que en términos del numeral séptimo fracción I de los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, corresponde al Secretario Técnico elaborar el proyecto de Orden del Día de las Sesiones que celebre el Comité Coordinador Estatal con los insumos que le sean proporcionados por sus miembros; en consecuencia, doy lectura a la propuesta de Orden del Día, misma que fue enviada como anexo a la convocatoria de la presente sesión, mencionando que previo a la sesión no se recibieron comentarios o precisiones al respecto, siendo:-

ORDEN DEL DÍA-----

- 1) Lista de asistencia y verificación de quórum legal. -----
- 2) Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
- 3) Solicitud de la C. María del Carmen Leyva Báthory, Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador Estatal, para



que el C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno, esté presente en la Tercera Sesión Extraordinaria, sin voz y sin voto.-----

4) Presentación y, en su caso, aprobación del Informe Anual del Comité Coordinador Estatal 2021.-----

5) Presentación del documento final de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción y, en su caso, aprobación. -----

La "**Presidente**" pregunta a los integrantes, si tienen algún comentario respecto al Orden del Día Presentado, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente.-----

Pide el uso de la voz el Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla, concedida la moción, manifiesta que por cuanto hace al punto tres del Orden del Día, sobre la solicitud de que esté presente el C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno en la sesión, requiere saber ¿quién es?-----

La "**Presidente**" informa que el C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno, es integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana y que a partir del quince de noviembre del año en curso, asumirá el cargo de Presidente del "**Comité Coordinador Estatal**".-----

En uso de la voz el Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla, pregunta si la solicitud de la "**Presidente**", cumplió con las disposiciones que marcan los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.-----

La "**Presidente**", menciona que realizó la solicitud a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que lo anotara en el Orden del Día y fuera sometido a la aprobación; asimismo, que la solicitud va encaminada a que el C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno, vaya empapándose del procedimiento y le pueda dar continuidad a los acuerdos y decisiones que se puedan dar en el "**Comité Coordinador Estatal**".-----



En uso de la palabra el Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla, solicita a la **"Presidente"**, que informe si se cumplió con la normativa para agregar el punto tres al Orden del Día que se propone.-----

En uso de la voz la **"Secretaria"** menciona que en términos del numeral séptimo fracción I de los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, corresponde al Secretario Técnico elaborar el proyecto de Orden del Día de las Sesiones que celebre el **"Comité Coordinador Estatal"**, con los insumos que le sean proporcionados por sus miembros; en tal virtud, se tuvo la solicitud de la **"Presidente"** para agregar el punto 3 al Orden del Día. Propuesta que se somete a su consideración para la pertinencia de dicho punto.-----

Emitidos los comentarios y observaciones respectivos, los integrantes de este **"Comité Coordinador Estatal"**, adoptan el siguiente:-----

"ACUERDO 3S.E.C.C.2021/10/22-01.- Se aprueba por **unanimesidad de votos de los presentes**, el Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción".-----

3.- Solicitud de la C. María del Carmen Leyva Báthory, Presidente del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador Estatal, para que el C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno, esté presente en la Tercera Sesión Extraordinaria, sin voz y sin voto.-----

La **"Presidente"** pregunta a los integrantes, si tienen algún comentario respecto lo solicitado, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente.-----

Pide el uso de la voz la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, concedida la moción, comenta que no ve agregada la solicitud de la **"Presidente"**, en los anexos que fueron enviados en la convocatoria para la presente sesión, ni los fundamentos en los que basa su petición.-----



La "Secretaría" en uso de la voz menciona a los integrantes del "Comité Coordinador Estatal", que la petición de la "Presidente", fue realizada mediante mensaje de texto, recibido el día lunes dieciocho de octubre del año en curso; en base a eso, fue agregada su solicitud como punto 3 del Orden del Día.-----

En uso de la palabra el Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla y representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, menciona que ahora si tiene sentido lo discutido con anterioridad, ya que no se está cumpliendo con las disposiciones que señalan los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.---

La Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, solicita el uso de la voz, concedida la moción señala que, atendiendo a lo mencionado por el Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla y representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, concluye que si no se hizo la petición de manera formal mediante oficio y no consta como anexo en el Orden del Día, estarían incurriendo en una irregularidad; por lo cual, solicita a la "Secretaría" que cuando se prepare el Orden del Día, cada punto esté debidamente soportado.-----

Emitidos los comentarios y observaciones respectivos, los integrantes de este "Comité Coordinador Estatal", adoptan el siguiente:-----

*"ACUERDO 3S.E.C.C.2021/10/22-02.- Por mayoría de votos de los presentes, se **desecha** la petición de la Presidente del Comité Coordinador Estatal, respecto a que el C. Francisco Javier Mariscal Magdaleno, esté presente en la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción".-----*

4.-Presentación y, en su caso, aprobación del Informe Anual del Comité Coordinador Estatal 2021.-----

Fundamentado en los artículos 125 fracción VII, inciso c, numeral 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones X y XI,



14, 35 fracciones II y VI, 57 y 58 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; numeral sexto fracción VIII de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; así como en seguimiento a los acuerdos S.O.C.C.29/10/2020-05, S.O.C.C.29/10/2020-06, S.O.C.C.29/10/2020-07 y S.O.C.C.29/10/2020-08, adoptados en la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Comité Coordinador Estatal, celebrada el veintinueve de octubre de dos mil veinte y 1S.O.C.C.2021/03/10-02, adoptado en la Primera Sesión Ordinaria 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el diez de marzo de dos mil veintiuno.

Para el desarrollo del punto Cuarto del orden del día, la "**Presidente**" cede el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, quien antes de la presentación del Informe Anual, da cuenta de las recomendaciones públicas no vinculantes para el ejercicio 2021 sujetas a su aprobación, remitidas a esta Secretaría Ejecutiva mediante oficios, mismos que fueron enviados como anexos de la convocatoria de la presente sesión, siendo:

1. ITAIPUE/SP/180/2021, remitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE), mediante el cual realiza la siguiente propuesta de recomendación no vinculante:

"RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE A LOS 217 SUJETOS OBLIGADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, A EFECTO DE MANTENER LA ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE PUBLICAN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA".

2. ASE/093-21/ST, remitido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el cual remite las siguientes propuestas de recomendaciones públicas no vinculantes:



a) "RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE DIRIGIDA A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS 217 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE PUEBLA, QUE A LA FECHA NO CUENTEN CON UN CÓDIGO DE ÉTICA PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SUBSANEN TAL OMISIÓN".-----

b) "RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE DIRIGIDA A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS 217 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE PUEBLA, QUE A LA FECHA NO CUENTEN CON UN CÓDIGO DE CONDUCTA, PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SUBSANEN TAL OMISIÓN".-----

3. **PRESIDENCIA-OF-119/2021**, remitido por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, mediante el cual remite la siguiente propuesta de recomendación pública no vinculante:-----

"FORTALECER A LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS Y SUBSTANCIADORAS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE CONLLEVAN AL CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y FALTAS DE PARTICULARES POR PARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA TAL EFECTO SE LES RECOMIENDA QUE AL INICIAR, SUBSTANCIAR Y CALIFICAR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, OBSERVEN A CABALIDAD LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CONGRUENCIA, EXHAUSTIVIDAD, VERDAD MATERIAL Y RESPETO A LOS



DERECHOS HUMANOS, ASIMISMO, QUE SE CIÑAN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA".-----

Ahora bien, por lo que hace al Informe Anual del Comité Coordinador, contiene los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia anticorrupción de este órgano colegiado (establecido en su sección II); así como el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva, el cual se presenta en la sección I del presente informe.-----

Es importante mencionar que el documento contiene en su **Anexo 1**, el Informe de seguimiento de la atención dada por las autoridades a las recomendaciones públicas no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador en el año 2020, con los resultados sistematizados.-----

Asimismo, el **Anexo 2** muestra el informe de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo en cuestión, presentados por parte las entidades de fiscalización superior y los órganos internos de control de los entes públicos.-----

Por cuanto hace a la propuesta para el Anexo 3 del Informe, éste se ha integrado con la información remitida por la C. María del Carmen Leyva Báthory, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante escrito CEPC.027.2021 de fecha 3 de septiembre de 2021, que a la letra dice: "que las cinco fojas con la información que de forma general describe las acciones que el Comité Estatal de Participación Ciudadana (CEPC) realizó y se encuentran relacionadas con el Programa de Trabajo Anual 2020-2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de que estas...sean incorporadas (transcritas) tal como se presentan sin modificar el texto"; por lo cual, esta Secretaría Ejecutiva esta imposibilitada de contextualizar dicha información.-



Por lo anterior, se somete a su aprobación el informe anual del Comité Coordinador Estatal 2021, así como los anexos presentados. -----

La "**Presidente**" pregunta a los integrantes, si tienen algún comentario respecto a lo manifestado lo informen para su intervención correspondiente. -----

Pide el uso de la voz el Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla y representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, concedida la moción, menciona que de las recomendaciones públicas no vinculantes, realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se advierte que ambas refieren el mismo marco normativo; por lo cual, sugiere que éstas sean enviadas a través de un solo oficio a los 217 municipios del estado de Puebla y por cuanto hace a la petición por parte de la "**Presidente**", respecto al anexo 3 de la transcripción del informe del Comité Estatal de Participación Ciudadana, pregunta a la "**Presidente**" ¿si tal cual, como lo informa, se debe integrar en el informe del "**Comité Coordinador Estatal**"? -----

La "**Presidente**", da respuesta a lo cuestionado por el Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla y representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, mencionando que efectivamente lo presentado es para incluirlo en el Informe Anual del "**Comité Coordinador Estatal**", sin cambiar el sentido de los trabajos que ha realizado el Comité Estatal de Participación Ciudadana, ya que para la propuesta del Programa Anual de Trabajo del "**Comité Coordinador Estatal**", ellos mandaron información y les fue comentado que no estaba contextualizado, entonces para evitar cualquier discusión o error, fue lo que solicitaron previo acuerdo del Comité Estatal de Participación Ciudadana.---

En uso de la voz el Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla y representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, cuestiona a la "**Presidente**" ¿sí es solo un legajo, el que requiere se integre como Informe del Comité Estatal de Participación Ciudadana? y le menciona que entonces lo presentado deberá quedar agregado en el informe del Comité Estatal de Participación Ciudadana.-----

La "**Presidente**", manifiesta que son dos informes, el primero es el informe del Comité Estatal de Participación Ciudadana, que se anexa como parte del Informe que presenta el Sistema Estatal Anticorrupción, integrado por el Informe



del Comité Estatal de Participación Ciudadana, del Comité Coordinador Estatal y del Informe de la Secretaría, esos tres documentos se entregan a los tres poderes mediante oficio e independientemente de lo que informan dentro del informe del **"Comité Coordinador Estatal"**, como integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, hicieron unos trabajos que quieren que vayan relacionados dentro del informe del **"Comité Coordinador Estatal"**, porque fueron parte de las actividades propuestas en el Programa Anual de Trabajo del **"Comité Coordinador Estatal"**.-----

En uso de la voz el Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla y representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, reitera a la **"Presidente"**, que en su opinión lo solicitado deberá ser integrado al Informe que rinda el Comité Estatal de Participación Ciudadana.-----

Pide el uso de la palabra, la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, concedida la moción, solicita a la **"Presidente"**, de manera respetuosa les proporcione el fundamento legal para poder incluir lo aportado por Comité Estatal de Participación Ciudadana, en el informe que se está aprobando en la presente sesión.-----

La **"Presidente"**, manifiesta que el fundamento legal es el artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, donde se establece quien integra el **"Comité Coordinador Estatal"**, por lo tanto, solicitan que esa información se integre al documento por ser parte integral de este Comité, no es el informe del Comité Estatal de Participación Ciudadana, ya que ese es otro que están elaborando.---

Pide el uso de la palabra, la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, concedida la moción, menciona que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, también es parte del **"Comité Coordinador Estatal"**, pero no está haciendo propuestas de manera unilateral para que se incluyan dentro del presente informe, ya que como integrantes del **"Comité Coordinador Estatal"**, trabajan de manera coordinada.-----

El Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla, coincide con lo manifestado por la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla y señala que la participación del Comité Estatal de Participación Ciudadana, como bien lo menciona la **"Presidente"** tiene actividades propias, de



la misma forma como dice la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, él también es titular de la Fiscalía Especializada y no por eso solicita ni solicitará que su informe anual, el cual también tiene obligación de rendir ante el Fiscal General y ante el estado, se incluya en el informe del **"Comité Coordinador Estatal"**; asimismo, como bien lo señala la **"Presidente"** son dos cosas distintas ya que el Comité Estatal de Participación Ciudadana, tienen el mismo derecho de hacer llegar ante las mismas autoridades el informe correspondiente, con sus actividades propias, por lo que considera que no se está vulnerando algún derecho a ese Comité, de que en el momento dado se incluya su informe dentro del que presenta el **"Comité Coordinador Estatal"**.-----

En tal virtud, la **"Presidente"** comenta que lo que ella pidió que se incluya al Informe Anual del **"Comité Coordinador Estatal"**, no es el Informe del Comité Estatal de Participación Ciudadana, sino es un apartado sobre las acciones del Comité Estatal de Participación Ciudadana, ya que como mencionó se está elaborando aparte el Informe del Comité Estatal de Participación Ciudadana; en virtud de lo anterior, manifiesta que dicha solicitud fue realizada ya que la **"Secretaria"** no le solicitó la información correspondiente como integrante del **"Comité Coordinador Estatal"** para ser integrada en el Informe Anual. Asimismo, pregunta a la **"Secretaria"** ¿si dio cumplimiento a los artículos 35 fracción VIII y 31 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, por lo que procede a su lectura: **"Artículo 31.** La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador Estatal realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité:... VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia"; y **Artículo 35.** Corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas en el artículo 53 de la Ley de Entidades Paralegales del Estado de Puebla. El Secretario Técnico adicionalmente tendrá las funciones siguientes:... VIII. Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador Estatal para su aprobación;...".-----

La **"Secretaria"** en uso de la voz, manifiesta que no se solicitó información a la **"Presidente"** para ser integrada dentro del Informe Anual del **"Comité Coordinador Estatal"**, debido a que nunca proporcionó líneas que formaran parte del Programa Anual de Trabajo (aprobado por este Comité en marzo de dos mil



veintiuno); líneas que le fueron solicitadas desde diciembre del año dos mil veinte, vía correos electrónicos; por esa razón, al no contar con líneas establecidas en el Programa Anual de Trabajo, justificadamente no se le pidió informe respectivo como les fue solicitado a los demás integrantes del **"Comité Coordinador Estatal"**.-

Aunado a lo anterior, la **"Secretaría"** menciona que el oficio que la **"Presidente"** envió, literalmente dice: *"que describe las acciones que el Comité Estatal de Participación Ciudadana realizó...."*, por lo que al ser acciones que no van alineadas al Programa Anual de Trabajo aprobado, no pueden ser incluidas.

Adicionalmente, respecto a la Comisión Ejecutiva, precisa que efectivamente en todas las sesiones la **"Presidente"** ha cuestionado el ¿por qué no se sesiona? y respondiendo al cuestionamiento, es porque todos los miembros que forman parte de la Comisión Ejecutiva tienen procedimientos judiciales vigentes, por lo tanto, existe conflicto de interés para poder sesionar y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en enero de dos mil veintiuno, solicitó la suspensión de esos trabajos; reiterando que la **"Presidente"** no forma parte de la Comisión Ejecutiva.

En tal virtud, la **"Presidente"** comenta que independientemente de los amparos, ella quiere que se cumpla la ley, ya que este año que termina no se ha tenido la participación de los ciudadanos.

Pide el uso de la palabra la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla, concedida la moción, manifiesta que no está dentro del tema que se desahoga lo referente a los artículos que menciona la **"Presidente"**, por lo que solicita que no se incluyan como un Acuerdo dentro del Acta de esta sesión.

El Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla y representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, en uso de la voz manifiesta que se suma a la postura de la Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla y refiere que los fundamentos de la **"Presidente"**, corresponden a documentos diferentes, el primero es para el informe del Comité Estatal de Participación Ciudadana y el otro para el informe del **"Comité Coordinador Estatal"**; por lo cual, bajo el argumento de la **"Secretaría"** de que no existen líneas de acción relativas al Programa de Trabajo Anual, considera que existe argumento suficiente para no considerar su propuesta por la falta de



fundamentación.-----

En consecuencia, la "**Presidente**" manifiesta que solo requiere que se cumplan los procedimientos jurídicos establecidos en la ley.-----

Una vez expuesto lo anterior y emitidos los comentarios y observaciones respectivos, los integrantes de este "**Comité Coordinador Estatal**", adoptan los siguientes:-----

"ACUERDO 3S.E.C.C.2021/10/22-03.- Se aprueba por **mayoría de votos de los presentes y una abstención** de la Presidente del Comité Coordinador Estatal, que las recomendaciones públicas no vinculantes, emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, sean enviadas a través de un solo oficio a los 217 municipios del estado de Puebla".-----

"ACUERDO 3S.E.C.C.2021/10/22-04.- Se aprueba por **mayoría de votos de los integrantes presentes y un voto en contra** de la Presidente del Comité Coordinador Estatal, **el Informe Anual 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, agregando las recomendaciones públicas no vinculantes aprobadas, así como los anexos 1 y 2; instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a realizar los trámites administrativos conducentes hasta su publicación".-----

5. Presentación del documento final de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción y, en su caso, aprobación.-----

Fundamentado en los artículos 2, 6, 8, 9 fracciones III y V, 14, 35 fracciones II y VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla y en el numeral sexto fracción VIII de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; así como en seguimiento a los



acuerdos S.O.C.C./27/02/19-03 adoptado en la Primera Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, S.O.C.C.19/02/2020-03 adoptado en la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el diecinueve de febrero de dos mil veinte, 1S.O.C.C.2021/03/10-03 adoptado en la Primera Sesión Ordinaria 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el diez de marzo de dos mil veintiuno, 1S.E.C.C.2021/08/11-03 y 1S.E.C.C.2021/08/11-04 adoptados en la Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el once de agosto de dos mil veintiuno.-----

Para el desarrollo del punto cuarto del orden del día, la "**Presidente**" cede el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presenta el documento final de la propuesta de Política Estatal Anticorrupción (PEAPUEBLA), mediante el cual se dará cumplimiento al mandato conferido al Comité Coordinador en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla (LSAEP) respecto del diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción (artículo 8).-----

Asimismo, manifiesta que se da cumplimiento al artículo 9, fracción V, de la misma ley, según el cual el "**Comité Coordinador Estatal**", tiene la facultad expresa de "*aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación*".-----

Cabe mencionar que la facultad de aprobar la Política Estatal Anticorrupción es **única y exclusiva** del "**Comité Coordinador Estatal**", toda vez que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, el Comité Estatal de Participación Ciudadana tiene la atribución de "*opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales*".-----

En tal sentido y a manera de referenciar el documento, éste contiene las siguientes secciones: I. Marco normativo; II. Fundamento jurídico; III. Visión estratégica; IV. Proceso de construcción de la PEAPUEBLA; V. Problemática del fenómeno de la corrupción en Puebla; VI. Diagnóstico de la Corrupción en el estado de Puebla; VII. Árbol de problemas; VIII. Factores de la corrupción; IX. Ejes Estratégicos, Objetivos, Prioridades de Política Pública y Principios Transversales de



la PEAPUEBLA; y X. Criterios para la implementación, evaluación y seguimiento.----

Asimismo, la PEAPUEBLA contiene 5 ejes, 5 objetivos generales, 12 objetivos específicos y 50 prioridades de política pública que se han planteado realizar en un horizonte temporal de corto, mediano y largo plazo. -----

De esta manera, se somete a aprobación del **"Comité Coordinador Estatal"**, la versión final de la Política Estatal Anticorrupción, siendo este el esfuerzo más representativo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que será un parteaguas para el combate a la Corrupción en el estado de Puebla. -----

Por lo anterior, se somete a su aprobación la **Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción**. -----

La **"Presidente"** pregunta a los integrantes, si tienen algún comentario respecto a lo manifestado lo informen para su intervención correspondiente. -----

La **"Presidente"**, menciona que es importante que se retomen las actividades con la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que puedan obtener la voz ciudadana de los trabajos que se están realizando dentro del Sistema.-----

Asimismo, manifiesta que en el año dos mil dieciocho, se hizo una propuesta de Política Estatal Anticorrupción y de lo observado en la propuesta actual de la Política Estatal, no encuentra el sentido que en aquel momento le dieron; además de que son muchas prioridades, que tendrían que ser clasificadas temporalmente para poder atenderlas periódicamente y no dejarlas abiertas, van de la 1 a la 50, por lo cual sugiere ver ¿cuáles se cumplen y cuáles no?, situación que causa inquietud desde el punto de vista ciudadano de que solo se quiere simular en lugar de aterrizar, no refiriéndose al punto de vista de ella, ni de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, sino de manera genérica, ya que en pláticas con grupos ciudadanos eso se ha criticado de la Política Nacional, ya que esa contiene 40 prioridades, pero no definen cuando las van a atender; por lo cual, considera que sería interesante que en la Política Estatal de Puebla se le pudiera dar un rumbo más certero al ciudadano, respecto a esas prioridades. ----

Finalmente, agradece a la **"Secretaría"** y a todos los integrantes el trabajo que se



realizó, pero piensa que faltó más voz ciudadana.-----

Una vez expuesto lo anterior y emitidos los comentarios y observaciones respectivos, los integrantes de este "**Comité Coordinador Estatal**", adoptan el siguiente:-----

"ACUERDO 3S.E.C.C.2021/10/22-05.- Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes presentes y un voto en contra de la Presidente del Comité Coordinador Estatal, **la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción** y se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a realizar los trámites administrativos conducentes hasta su publicación".-----

Concluido el punto y no habiendo más asuntos que tratar, se procede al cierre de la sesión.-----

Clausura de la sesión.-----

Siendo las diecinueve horas con doce minutos del día de su inicio, los integrantes del "**Comité Coordinador Estatal**" dan por terminada la sesión, levantándose la presente Acta y una vez leída, manifiestan su conformidad rubricándola al margen y firmándola en dos tantos originales para los efectos legales procedentes. -----

María del Carmen Leyva Báthory
Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

Jesús Castro Jácome
Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción



Amanda Gómez Nava

Secretaria de la Función Pública del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción



Hugo López Silva

Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla, representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción



Francisco Javier García Blanco

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción



María de Lourdes Dib y Álvarez

Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla e integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción



Claudette Hanan Zehenny

Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la **Tercera Sesión Extraordinaria 2021** del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, celebrada el 22 de octubre de 2021.